

¿Estás afiliado a un partido político sin saberlo? Descubre cómo desafilarte

Si al revisar tus datos te das cuenta que apareces como afiliado a un partido político sin haberlo autorizado, no te preocupes: sí puedes salir de esa lista. El especialista en temas electorales, José Naupari, explicó que debes seguir un procedimiento ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) para anular tu afiliación.

El primer paso es solicitar una copia de la ficha de afiliación presuntamente firmada. Este trámite lo puedes hacer de forma presencial o virtual ante el **JNE**.



LEA TAMBIÉN: Convocatoria JNE con sueldo de hasta S/11 mil soles: ¿Cómo postular?

Pasos para anular tu afiliación no consentida

Para revertir esta situación, debes iniciar un procedimiento llamado desafiliación por afiliación indebida. Estos son los pasos:

1. Escribe un documento dirigido a la **Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas (DNROP)** del JNE.
2. Adjunta una declaración jurada donde afirmes que no diste tu consentimiento para dicha afiliación.
3. Presenta el comprobante de pago de S/ 46.20, que puedes abonar en el Banco de la Nación o a través de pagalo.pe.

Toda esta documentación debe entregarse en la **Oficina de Servicios al Ciudadano del JNE** o en alguna de sus sedes regionales. Una vez presentada la solicitud, el partido político será notificado y tendrá 3 días hábiles para responder.

¿Cómo saber si estás afiliado a un partido político?

Puedes consultar si estás afiliado a alguna organización política de manera muy sencilla:

1. Ingresa a la plataforma Consulta de afiliación al ROP.
2. Coloca tu número de DNI.
3. Escribe el código de verificación y haz clic en Consultar.

Si estás afiliado, el sistema mostrará el partido, la fecha de inscripción y tu historial. Si no lo estás, te aparecerá un mensaje indicando que no hay registros de afiliación.

Recuerda que nadie puede afiliarte a un partido político sin tu permiso. Si descubres que lo hicieron sin tu autorización, actúa de inmediato. Es tu derecho decidir si quieres o no formar parte de una organización política.

LEA MÁS:

Cambios en la normativa sobre cooperación internacional en el Perú

Pymes se demoran hasta 18 meses en regularizar el pago de títulos valores

Jurisprudencia laboral: Cese del personal de confianza